



Queridos socios, confiamos se encuentren bien junto a sus seres queridos y asociados luego del paso del huracán Irma.

Reiteramos nuestro compromiso, como Voz y Acción de la Empresa Privada, para levantar a Puerto Rico y a nuestros hermanos del Caribe.

Hemos habilitando la dirección de correo electrónico camarapr@camarapr.net para que nos dejen saber cómo podemos asistirles para reanudar sus operaciones.

También incluimos un enlace a la [Carta Circular de Rentas Internas Núm. 17 – 13 \(“CC RI 17-13”\) re. “Posposición de la Fecha Límite para Radicar y Pagar las Contribuciones que Administra el Departamento de Hacienda a Raíz del Paso del Huracán Irma por Puerto Rico”](#).

Nos complace informarles sobre el programa de Incentivos de Emergencias para Empresas Puertorriqueñas Afectadas por el Huracán Irma del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

En este enlace podrán acceder el [Comunicado de Prensa del DDEC](#), la [Orden Administrativa Núm. OA-2017-001A Para Delegar Autorización para Firmar Contratos de Arrendamiento de Carácter Temporero](#) y la [Orden Administrativa Núm. OA-2017-002 Para Atender a la Comunidad Industrial Afectada por el Paso del Huracán Irma](#).

Para más información sobre el programa de Incentivos de Emergencias para Empresas Puertorriqueñas Afectadas por el Huracán Irma y las Ordenes Administrativas del DDEC, pueden contactar a la Sra. Soraya Morón en el teléfono 787-758-4949 Ext. 3499.

Hoy, más que nunca, en la Cámara de Comercio de Puerto Rico estamos comprometidos con nuestros socios y con Puerto Rico.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

9 de septiembre de 2017

CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NÚM. 17-13 ("CC RI 17-13")

ATENCIÓN: A TODOS LOS CONTRIBUYENTES

ASUNTO: POSPOSICIÓN DE LA FECHA LÍMITE PARA RADICAR Y PAGAR LAS CONTRIBUCIONES QUE ADMINISTRA EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, A RAÍZ DEL PASO DEL HURACÁN IRMA POR PUERTO RICO

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de septiembre de 2017 el Gobernador de Puerto Rico emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-45, en la cual declaró a Puerto Rico en estado de emergencia a raíz de la amenaza del huracán Irma. En virtud de ello, las labores en el Gobierno de Puerto Rico fueron canceladas a partir del mediodía del martes 5 de septiembre de 2017 hasta el lunes 11 de septiembre de 2017.

El Departamento de Hacienda ("Departamento") continúa tomando las medidas necesarias y flexibles para asistir a los contribuyentes ante el paso del huracán Irma por Puerto Rico y asegurar el fiel cumplimiento de éstos con las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado ("Código").

A estos efectos el Departamento emite esta Carta Circular con el propósito de posponer la fecha límite de radicación de ciertas planillas y declaraciones y el pago de ciertas contribuciones que vencen durante el mes de septiembre de 2017, y establecer que no se impondrán penalidades por causa de dicha posposición. Además, el Departamento informa que pondrá a disposición de los contribuyentes el equipo y materiales para suplir las necesidades inherentes al proceso de preparación y radicación de planillas y pagos del Impuesto Sobre Ventas y Uso ("IVU") correspondiente. Dicho suministro de equipo y materiales estará disponible durante los meses de septiembre y octubre de 2017 en las oficinas centrales del Departamento ubicada en el Edificio Intendente Ramirez, 10 Paseo Covadonga, San Juan, PR 00901.

II. DETERMINACIÓN

A tono con la exposición de motivos, el Departamento provee un desglose de las planillas, declaraciones y pagos junto con sus respectivas fechas de vencimiento para el mes de septiembre según dispone el Código y, a su vez, se establecen las nuevas fechas de vencimiento de las mismas según se dispone a continuación:





Carta Circular de Rentas Internas Núm.17-13

9 de septiembre de 2017

Página 2

<u>Formulario</u>	<u>Nombre del Formulario</u>	<u>Tipo de Contribución</u>	<u>Fecha Original de Vencimiento</u>	<u>Nueva Fecha de Vencimiento</u>
SC 2225	Planilla Mensual de Arbitrios de agosto 2017 y el pago correspondiente	Arbitrios	10 de septiembre de 2017	18 de septiembre de 2017
SC 2222	Planilla Cuatrimestral sobre el Depósito de Protección Ambiental	Arbitrios	10 de septiembre de 2017	18 de septiembre de 2017
480.9A	Depósito de las Contribuciones Retenidas en el Origen por Servicios Prestados y pagados en agosto 2017	Patronal / Retenciones	10 de septiembre de 2017	18 de septiembre de 2017
SC 2915 D	Planilla Mensual de Impuesto sobre Uso en Importaciones de agosto 2017 y el pago correspondiente en el caso de Importadores Afianzados	IVU	10 de septiembre de 2017	18 de septiembre de 2017
480.36	Monthly Excise Tax Deposit Form pursuant to Act No. 154 of October 25, 2010	Contribución sobre Ingresos	15 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
480.9	Depósito de las Contribuciones Retenidas en el Origen por Dividendos de Corporaciones pagados en agosto 2017	Patronal / Retenciones	15 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
480.9	Depósito de las Contribuciones Retenidas en el Origen por Distribuciones de Sociedades realizadas en agosto 2017	Patronal / Retenciones	15 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017





Carta Circular de Rentas Internas Núm.17-13

9 de septiembre de 2017

Página 3

<u>Formulario</u>	<u>Nombre del Formulario</u>	<u>Tipo de Contribución</u>	<u>Fecha Original de Vencimiento</u>	<u>Nueva Fecha de Vencimiento</u>
SURI	Pago Primer Plazo IVU Quincenal del mes de septiembre de 2017	IVU	15 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
480.9	Depósito de las Contribuciones Retenidas en el Origen por Intereses pagados en agosto 2017	Patronal / Retenciones	15 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
480.9	Depósito de Penalidad de 10% Retenida en el Origen de Cuentas de Retiro Individual por retiros realizados en agosto 2017	Patronal / Retenciones	15 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
480.9A	Depósito de las Contribuciones Retenidas en el Origen por pagos por Indemnización Judicial o Extrajudicial realizados en agosto 2017	Patronal / Retenciones	15 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
480.31	Depósito de las Contribuciones Retenidas en el Origen a personas no residentes durante el mes de agosto 2017	Patronal / Retenciones	15 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
480.32	Depósito de las Contribuciones sobre regalías retenidas en el origen durante el mes anterior	Patronal / Retenciones	15 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
499 R-1	Depósito mensual de la Contribución sobre Ingresos Retenida a Empleados durante el mes anterior (patronos con deposito mensual)	Patronal / Retenciones	15 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017





Carta Circular de Rentas Internas Núm.17-13
9 de septiembre de 2017
Página 4

<u>Formulario</u>	<u>Nombre del Formulario</u>	<u>Tipo de Contribución</u>	<u>Fecha Original de Vencimiento</u>	<u>Nueva Fecha de Vencimiento</u>
480.9A	Pago Estimado de la Contribución sobre Ingresos de la Participación Proporcional en el Ingreso de Sociedades, Sociedades Especiales y Corporaciones de Individuos con año natural	Contribución sobre Ingresos	15 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
480.37	Estimated Tax Deposit Form - Net Income Attributable to Puerto Rico sources pursuant to Section 1123(f) of the Puerto Rico Internal Revenue Code, as amended - Third Installment- Individual taxpayers and Calendar year corporate taxpayers	Contribución sobre Ingresos	15 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
480.E -1	Pago del tercer plazo de la contribución estimada – Individuos y Corporaciones con año natural	Contribución sobre Ingresos	15 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
480.2EC	Planilla Informativa sobre Ingresos de Entidades Conducto con cierre de año el 30 de junio de 2017	Contribución sobre Ingresos	15 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017
480.2 480.30(II)	Planilla de Contribución sobre Ingresos de Corporaciones o negocios con decreto de exención con cierre de año el 31 de mayo de 2017	Contribución sobre Ingresos	15 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017



Carta Circular de Rentas Internas Núm. 17-13

9 de septiembre de 2017

Página 5

<u>Formulario</u>	<u>Nombre del Formulario</u>	<u>Tipo de Contribución</u>	<u>Fecha Original de Vencimiento</u>	<u>Nueva Fecha de Vencimiento</u>
480.2EC	Planilla Informativa sobre Ingresos de Entidades Conducto con cierre de año el 31 de marzo de 2017 y que radicaron a tiempo una solicitud de prórroga	Contribución sobre Ingresos	15 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017
480.2 480.30(II)	Planilla de Contribución sobre Ingresos de Corporaciones o negocios con decreto de exención con cierre de año el 28 de febrero de 2017 y que radicaron a tiempo una solicitud de prórroga	Contribución sobre Ingresos	15 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017
SC 2915	Planilla Mensual de Impuesto sobre ventas y uso y el pago correspondiente	IVU	20 de septiembre de 2017	20 de septiembre de 2017
SURI	Pago Segundo Plazo IVU Quincenal mes de septiembre 2017	IVU	2 de octubre de 2017	2 de octubre de 2017

En el caso de la Planilla Mensual de Impuesto sobre Ventas y Uso, que vence el 20 de septiembre de 2017, y el segundo plazo del IVU Quincenal, que vence el 2 de octubre de 2017, se mantienen las fechas de radicación establecidas en el Código y no les aplica la posposición establecida en esta Carta Circular.

El Departamento determina además, dejar sin efecto la imposición de las penalidades dispuestas en el Subtítulo F del Código relacionadas a la radicación y pago de las planillas, formularios, retenciones y pagos de estimada de contribuciones sobre ingresos, arbitrios e IVU durante el mes de septiembre de 2017 a todo contribuyente que, a satisfacción del Secretario, demuestre haber llevado a cabo todas las diligencias pertinentes en un ejercicio de buena fe para cumplir con las disposiciones del Código. En caso de que el sistema imponga una penalidad, el contribuyente deberá solicitar la eliminación de la misma acudiendo a la Oficina de Servicios al Contribuyente más cercana, junto con la evidencia de radicación y pago, y haciendo referencia a esta Carta Circular.



Carta Circular de Rentas Internas Núm.17-13

9 de septiembre de 2017

Página 6

III. Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de esta Carta Circular, puede comunicarse al (787) 622-0123, opción 6.

Cordialmente,

Francisco Parés Alicea
Secretario Auxiliar
Área de Rentas Internas





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Desarrollo Económico
y Comercio

jueves, 7 de septiembre de 2017

Anuncian incentivos de emergencias para empresas puertorriqueñas afectadas por huracán Irma

(San Juan) – Tras el paso del huracán Irma, el secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y director ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés) Manuel A. Laboy Rivera, firmó una orden administrativa para disponer de mecanismos ágiles para asistir a las compañías establecidas en Puerto Rico, en particular a las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), ante los daños sufridos a causa del paso del fenómeno atmosférico.

El jefe de Desarrollo Económico informó que se estableció un Programa de Recuperación Económica para atender al sector industrial de Puerto Rico.

“Hemos evaluado los fondos disponibles de la Compañía de Fomento Industrial para proveer asistencia económica necesaria para nuestra industria, en especial a las Pequeñas y Medianas Empresas, para que puedan reestablecer sus operaciones lo más rápido posible y minimizar el impacto que pudo ocasionar el embate del huracán”, expresó Laboy Rivera, quien dispuso en su orden administrativa “que todo miembro del sector industrial de Puerto Rico que se vea afectado por el sistema atmosférico podrá solicitar un incentivo de hasta \$250,000 provenientes del Programa de Incentivos Especiales para la adquisición de maquinaria y equipo; materia prima e infraestructura, entre otros.

Además, Laboy Rivera autorizó la concesión de garantías prestatarias a aquellos que cualifiquen para estimular los sectores de manufactura y de industria de servicios. Las cuantías de dichos préstamos pueden ir desde \$5,000.00 hasta \$150,000 dependiendo del volumen de negocios. Este mecanismo se trabajaría en coordinación con el Banco de Desarrollo Económico (BDE), para lo cual ya el titular del DDEC ha llevado a cabo la coordinación con el presidente del BDE, Luis Burdiel.

COMUNICADO DE PRENSA



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Desarrollo Económico
y Comercio

COMUNICADO DE PRENSA

De otro lado, el secretario del DDEC indicó que todo arrendatario que resultó afectado directamente por el sistema atmosférico, podrá presentar a partir de hoy una carta solicitando concesión de renta o descuento acompañada con evidencia del daño sufrido.

Para obtener información adicional pueden comunicarse al cuadro telefónico temporero de servicio al cliente- 787-758-4747 Ext. 3499 y pueden enviar un correo electrónico a emergencia@ddec.pr.gov

###

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. OA-2017-002
PARA ATENDER A LA COMUNIDAD INDUSTRIAL AFECTADA POR EL PASO DEL HURACAN IRMA**

POR CUANTO: La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, en adelante la CFI, tiene como objetivo principal el alentar el desarrollo industrial en Puerto Rico. Para llevar a cabo su encomienda ofrece incentivos es titular de propiedades alrededor de toda la isla las cuales arrienda a bajo costo y diversos incentivos a empresas que interesan ubicar sus operaciones de manufactura en Puerto Rico.

POR CUANTO: Puerto Rico está amenazado por el paso del huracán Irma por lo que puede resultar necesario la intervención de la CFI para ayudar a las empresas en Puerto Rico poder reestablecer sus operaciones lo más rápido posible y minimizar el impacto que pueda ocasionar el embate del huracán Irma.

POR CUANTO: El Reglamento Interno de la CFI, según enmendado el 4 de abril de 2016, faculta al Director Ejecutivo la autoridad de conceder a las empresas bajo al Programa de la CFI diversos beneficios e incentivos entre los que se encuentran: la concesión de incentivos para la adquisición de maquinaria y equipo, así como para la compra de materia prima; concesión de descuentos por concepto de cánones de arrendamiento; concesión de préstamos; entre otros.

POR TANTO: Yo, Manuel Laboy Rivera, Secretario del DDEC y Director Ejecutivo de la CFI, en aras de asistir a la comunidad industrial de la CFI que resulte afectada por el paso del huracán Irma, dispongo lo siguiente:

PRIMERO: La CFI evaluara los fondos disponibles y la posibilidad de distribuirlos de forma que pueda proveer la asistencia económica necesaria a la comunidad industrial afectada por el paso del huracán Irma.

SEGUNDO: De igual forma se establecerá un Programa de Recuperación Económica que atienda al sector industrial afectado de manera expedita.

TERCERO: El Reglamento Interno de la CFI, establece en su inciso VII A (8) la facultad del Director Ejecutivo de la CFI de "otorgar concesiones o descuentos por concepto de cánones de arrendamiento de las propiedades inmuebles hasta un máximo de 50 mil por cada año de contrato, siempre que no exceda el 25% del monto anual de la renta básica por propiedad, durante el término del contrato".

A tono con lo anterior dispongo que todo arrendatario, que resulte afectado por el paso del huracán Irma podrá presentar una carta solicitando una concesión de renta acompañada con evidencia del daño sufrido.

CUARTO: El inciso VII A (14) del Reglamento Interno permite al Director Ejecutivo aprobar incentivos del Programa de Incentivos Especiales de la CFI hasta la cantidad de \$250,000.00 por empresa o grupo de compañías relacionadas.

A tono con lo anterior dispongo que todo miembro del sector industrial de Puerto Rico que se vea afectado por el paso del huracán Irma podrá solicitar incentivo para la adquisición de maquinaria y equipo; materia prima; infraestructura; entre otros.

QUINTO: El inciso VII A (13) autoriza la concesión de préstamos, garantizados por una colateral aceptable, para estimular los sectores de la manufactura, y de industrias de servicios, hasta un tope de \$150,000.00.

A su vez, el inciso VII A (7) del Reglamento Interno provee al Director Ejecutivo la capacidad para preparar y negociar reconocimientos de derechos o gravámenes, otorgar y entregar a nombre de la CFI contratos, acuerdos, compromisos, convenios, negociaciones, auspicios, documentos e instrumentos públicos de cualquier clase o naturaleza, que sean necesarios, propios o convenientes para el ejercicio de cualesquiera de los poderes aquí descritos, u otros adicionales.

A tono con lo anterior dispongo, que las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que sean elegibles bajo la ley 73-2008 según enmendada y la ley 20-2012 según enmendada afectadas por el Huracán Irma podrá solicitar una garantía de la CFI a préstamos hasta la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00).

SEXTO: Todo lo dispuesto mediante esta orden administrativa será evaluada y tramitada conforme a las guías que adopte la CFI para tales propósitos.

SEPTIMO: Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata desde su fecha de otorgamiento.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de Septiembre de 2017.



Manuel Laboy Rivera
Secretario del DDEC y
Director Ejecutivo de la CFI

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. OA-2017-001A PARA DELEGAR AUTORIZACION PARA FIRMAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE CARÁCTER TEMPORERO

POR CUANTO: La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, en adelante la CFI, tiene como objetivo principal el alentar el desarrollo industrial en Puerto Rico. Para llevar a cabo su encomienda es titular de propiedades alrededor de toda la isla las cuales arrienda a bajo costo para empresas que interesan ubicar sus operaciones de manufactura en Puerto Rico.

POR CUANTO: El Reglamento Interno de La CFI, reglamento autorizado el 4 de abril de 2016, faculta al director ejecutivo en su inciso VII A (8) a "arrendar cualquier terreno, edificio u otro bien inmueble de la Compañía". Además, en su artículo VII A (22) dispone la facultad de "delegar en cualquier otro oficial ejecutivo u oficiales de la Compañía el poder de firmar, otorgar y entregar, en representación de y en nombre de la Compañía contratos, documentos, escrituras u otros documentos públicos."

 **POR CUANTO:** Puerto Rico está amenazado por el paso del huracán Irma por lo que puede resultar necesario la utilización de los edificios de la CFI para atender las necesidades del pueblo de Puerto Rico.

POR TANTO: Yo, Manuel Laboy Rivera, Secretario del DDEC y Director Ejecutivo de PRIDCO, en aras de asistir al pueblo ante los embates del huracán Irma, dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Con el fin de acelerar el proceso de entrega de edificios en arrendamientos temporeros y así atender las necesidades que surjan ante el embate del huracán Irma, por este medio se delega la autoridad de firmar contratos de arrendamiento temporero a:

- a. Lcdo. Julio Benítez
- b. Agr. Javier Rivera Aquino
- c. Ing. Sylvette Velez
- d. Ing. Jorge Morales
- e. Jaysel Chevres
- f. Eric Lebrón

SEGUNDO: Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata desde su fecha de otorgamiento.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de septiembre de 2017.



Manuel Laboy Rivera
Secretario del DDEC y
Director Ejecutivo Designado de la CFI